



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL,

18 Ene 2012

DECRETO N° 30

VISTOS:

- 1).- Convenios de Transferencia de Recursos, suscritos con fecha 29 de Noviembre de 2010, ante el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral, aprobados a través de Resolución (E) N° 2840, de fecha 30 de Noviembre de 2010, por el Gobierno Regional del Maule y Decreto Exento N° 4467, de fecha 31 de Diciembre de 2010, por parte de la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública **"MEJORAMIENTO DEMARCACIÓN CON PINTURA TERMOPLÁSTICA DIFERENTES INTERSECCIONES"**.-
- 3).- Decreto N° 315, de fecha 10 de Mayo de 2011, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública referida.-
- 4).- Decreto N° 376, de fecha 14 de Junio de 2011, que adjudica la Licitación pública referida.-
- 5).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 22 de Junio de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 6).- Decreto N° 398 de fecha 23 de Junio de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 7).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se efectuó Licitación Pública **"MEJORAMIENTO DEMARCACIÓN CON PINTURA TERMOPLÁSTICA DIFERENTES INTERSECCIONES"**, de conformidad a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que fueron aprobados mediante Decreto N° 315 de fecha 10 de Mayo de 2011.-
- 2.- **Que**, mediante Decreto N° 376 de fecha 14 de Junio de 2011, se adjudicó la referida Licitación a don JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ.-
- 3.- **Que**, en el numeral 13 de las Bases Administrativas, se señaló que: "La Unidad Técnica deberá disponer de un Inspector Técnico de Obra (ITO), quien designará un profesional de la Dirección de Tránsito para la inspección permanente de las mismas.- Esto es sin perjuicio de que se constituya en la obra un Equipo Técnico, en forma periódica, para su inspección".-
- 4.- **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

DECRETO

- 1.- **RATIFÍQUESE**, el acto administrativo que designó como Inspector Técnico de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO DEMARCACIÓN CON PINTURA TERMOPLÁSTICA**

DIFERENTES INTERSECCIONES", al Director del Departamento de Tránsito don **ADELQUI MILLAR BRAVO.**-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-

Los antecedentes que corresponda para Carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

OE 231
17.01



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

OE 229
17.01



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- CONTRALORÍA REGIÓN DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 6.- CARPETA SECPLAN
- 7.- DIRECCIÓN OBRAS
- 8.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 9.- INTERESADO